

RADICADO:	25596408900120200003700.
ASUNTO:	Escrito allegando informe de Inspección Judicial.

CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.999.618 de Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 205.791 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante legal para asuntos judiciales como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 901.030.996-7, por medio de la presente, concurre al Despacho para allegar escrito conforme al asunto del presente correo y un (1) anexo.

La presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso que dispone: "*Los memoriales o demás documentos que sean remitidos como mensaje de datos, por correo electrónico o medios tecnológicos similares, serán incorporados al expediente cuando hayan sido enviados a la cuenta del juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el sujeto procesal respectivo* "

Cordialmente,



INFORMACIÓN

Tel.: + 57 1 4232961
Fax.: + 57 1 4232961

info@tce.com.co
www.alupar.com.co

Este mensaje se destina únicamente a la persona que fue enviado y puede contener información confidencial, legalmente protegida. Si el lector no es el destinatario, no se debe leer, distribuir, utilizar, o copiar este mensaje.

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

Juez Promiscuo Municipal De Quipile, Cundinamarca

jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado por correo electrónico

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE.

PARTE DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP. identificada con NIT. 901.030.996-7, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02160929, con domicilio principal en la ciudad Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA:

- 1. MABEL MUÑOZ MUÑOZ**, de quien se desconoce su número de identificación, en calidad de propietaria.
- 2. ÁLVARO GUACANEME DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.431.508, en calidad de propietario.
- 3. LUZ MYRIAM GÓMEZ TIBACUY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.521.198, en calidad de propietaria.
- 4. ANA CECILIA GUACANEME DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.859.548, en calidad de propietaria.
- 5. HUMBERTO GARCIA BONILLA**, de quien se desconoce su número de identificación, en calidad de poseedor.

PREDIO: Denominado "FINCA BUENAVISTA", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-23508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con Cédula Catastral No. 2559600000000008001400000000, ubicado en la vereda Arabia, del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca.

RADICADO: 25596408900120200003700.

ASUNTO: Escrito allegando informe de Inspección Judicial.

CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.999.618 de Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 205.791 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante legal para asuntos judiciales como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.** identificada con NIT. 901.030.996-7, y concurro al despacho para allegar informe de inspección judicial elaborado por la Ingeniera JAIRO HERNANDO ARÉVALO CHÍQUIZA, Profesional Predial de TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P. (**Anexo 1**).

Del señor Juez,

Atentamente,

CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA
2023.04.04
16:04:56 -05'00'

CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA,
Representante Legal para Asuntos Judiciales.
TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP.
C.C.: 52.999.618 de Bogotá D.C.
T.P.: 205.791 del C.S. de la J.

Proyectó: Yesid Castro.

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

Juez Promiscuo Municipal De Quipile, Cundinamarca

jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado por correo electrónico

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE.

PARTE DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP. identificada con NIT. 901.030.996-7, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02160929, con domicilio principal en la ciudad Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA:

- 1. MABEL MUÑOZ MUÑOZ**, de quien se desconoce su número de identificación, en calidad de propietaria.
- 2. ÁLVARO GUACANEME DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.431.508, en calidad de propietario.
- 3. LUZ MYRIAM GÓMEZ TIBACUY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.521.198, en calidad de propietaria.
- 4. ANA CECILIA GUACANEME DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.859.548, en calidad de propietaria.
- 5. HUMBERTO GARCIA BONILLA**, de quien se desconoce su número de identificación, en calidad de poseedor.

PREDIO: Denominado "FINCA BUENAVISTA", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-23508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con Cédula Catastral No. 255960000000000080014000000000, ubicado en la vereda Arabia, del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca.

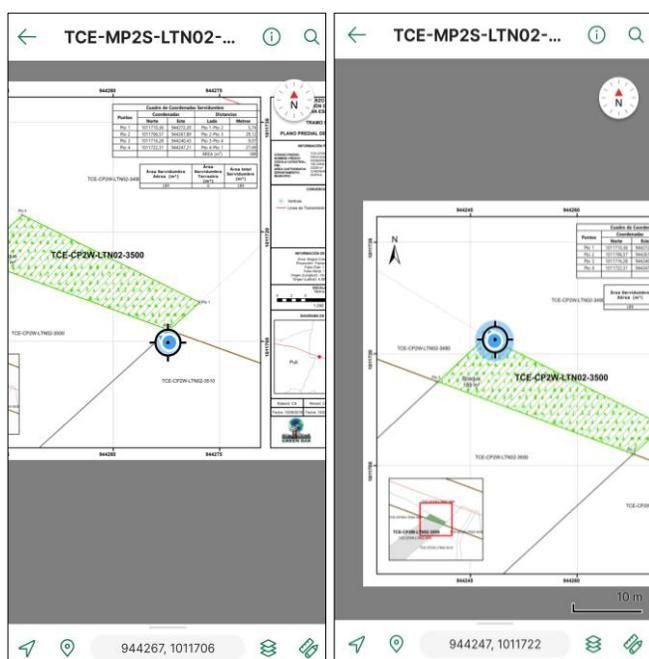
RADICADO: 25596408900120200003700.

ASUNTO: Informe de Inspección Judicial.

JAIRO HERNANDO AREVALO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80.874.574 de Bogotá D.C, portador de la Tarjeta Profesional 25222217600 CND del Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, en mi condición de Profesional Predial de la empresa **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 901.030.996-7, por medio de la presente, concuro al Despacho para dar cumplimiento al requerimiento notificado en estrados el pasado (01) de febrero de 2023 en el curso de la diligencia de inspección judicial y en los siguientes términos:

1. De acuerdo a la inspección judicial realizada en el predio objeto de este informe, se aportó como insumo el plano predial (**Imagen No. 1**), que contiene la franja de servidumbre de energía de interés de TCE sobre el predio denominado "FINCA BUENAVISTA", en él se encuentran coordenadas reales de la franja y tipos de cobertura presentes que se describen en el inventario predial del predio dando cumplimiento según lo señalado en el RETIE. Para el predio "Finca Buenavista" se encontró que la cobertura descrita dentro del plano predial es bosque con área total de 189 m², con área de servidumbre aérea de 189 m².

En la **(Imagen No. 3)**; podemos observar que se ubica cercana al punto 2 que por coordenadas reales y según cuadro de coordenadas son **Norte** 1011706,57 m; **ESTE** 944267,89m y por coordenadas de la aplicación son **Norte** 1011706 m, **ESTE** 944267 m. El punto 4 según cuadro de coordenadas son **Norte** 1011722,31 m; **ESTE** 944247,21 m y por coordenadas de la aplicación son **Norte** 1011722 m, **ESTE** 944722 m. El error se presenta por el equipo de navegación GPS empleado, el cual nos arroja precisión en coordenadas reales con un error entre 1,2 y 2 metros.



Puntos	Coordenadas		Distancias	
	Norte	Este	Lado	Metros
Pto 1	1011710,36	944272,20	Pto 1-Pto 2	5,74
Pto 2	1011706,57	944267,89	Pto 2-Pto 3	29,12
Pto 3	1011716,28	944240,43	Pto 3-Pto 4	9,07
Pto 4	1011722,31	944247,21	Pto 4-Pto 1	27,69
			ÁREA*(m²)	189

Imagen No. 3

Se aporta registro fotográfico de las coberturas encontradas dentro de la diligencia de inspección judicial **(Imagen No. 4)**.





Imagen No. 4

2. Como verificación de las coordenadas aportadas dentro del plano predial, el cual delimitan la franja de servidumbre de energía sobre el predio denominado "FINCA BUENAVISTA", se aporta capturas de pantallas según la herramientas utilizadas para cada uno de los objetivos; la herramienta AVENZAMAPS que permite navegar sobre documentos .pdf georreferenciados que para el caso es el plano predial, herramienta CARRYMAP que permite navegar sobre archivos geográficos que para este caso son KMZ y Archivos Shapefile, es de aclarar que las coordenadas reales de la franja se deben tomar del plano predial y realizar replanteo de estas con equipos GPS de doble frecuencia RTK.
3. Como se puede observar en las imágenes adjuntas, se observa los puntos y/o vértices visitados de la franja de servidumbre sobre el predio.
4. Se verificaron coordenadas reales que se encuentran dentro del plano predial, versus las coordenadas arrojadas por el equipo navegador GPS el cual arrojaba un error de precisión en las coordenadas de entre 1 y 2,5 metros.
5. Una vez verificada la servidumbre, Se hace revisión que el predio Buenavista corresponda la servidumbre. Se Realiza la búsqueda de propietarios y poseedores que figuran en los documentos **(Imagen No. 5):**

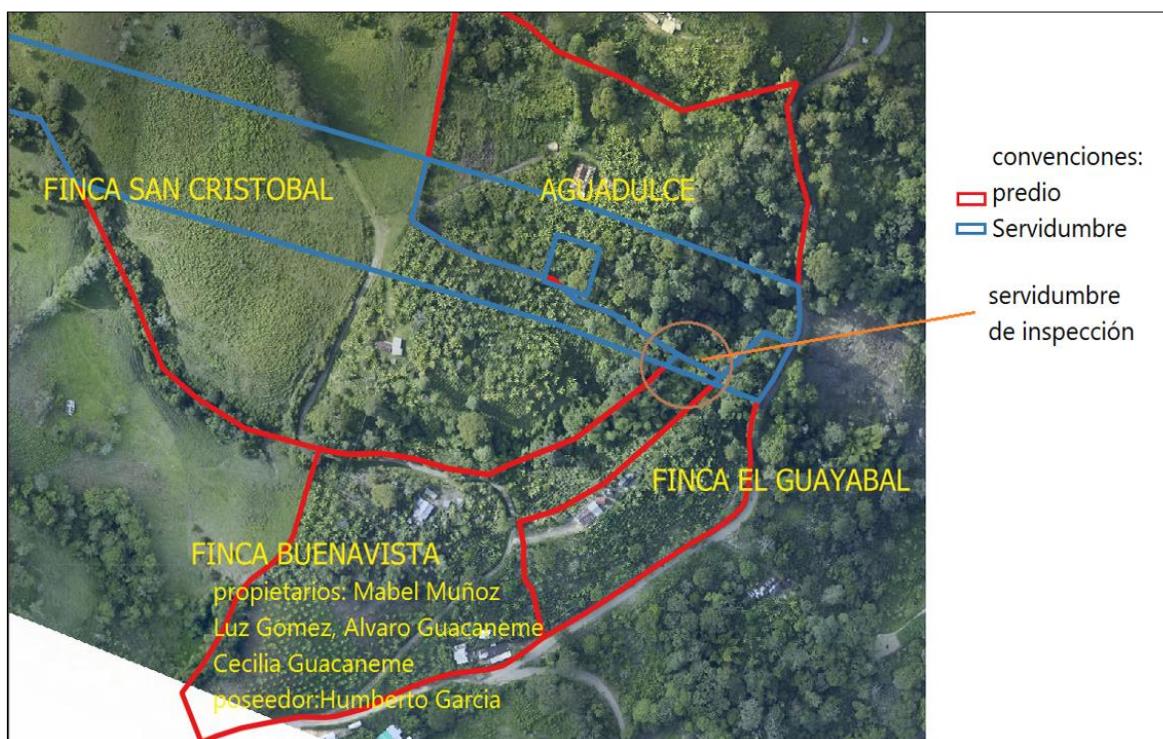


Imagen No. 5

Se encuentran el señor **Humberto García** (poseedor) con quien se hace la verificación del área de servidumbre, él manifiesta ser el poseedor del predio Finca San Cristóbal, y que el área de la servidumbre de dicha inspección no le corresponde e indica que el lindero sur de su posesión (finca San Cristóbal) es límite de la quebrada. Sin embargo, se rectifica el estudio de títulos del predio San Cristóbal, el no indica límite con la quebrada.

Se habla con la señora **María Guacaneme**, propietaria de la finca el Guayabal y vecina de la servidumbre quien indica que la finca Buenavista el límite es vía interna. Por tanto, la servidumbre no afecta el predio.

Se contacto con el señor **Álvaro Guacaneme** (uno de los propietarios de la finca Buenavista) quien en estado de alicoramiento manifiesta que la propiedad va hasta la vía que se observa.

Esta información que describieron y señalaron las personas mencionadas se plasmó en aproximación (lindero finca San Cristóbal y Finca Guayabal) dada las condiciones de relieve, cobertura de bosque y precisión de la herramienta CARRYMAP. **(Imagen No. 6)**

Información en campo:

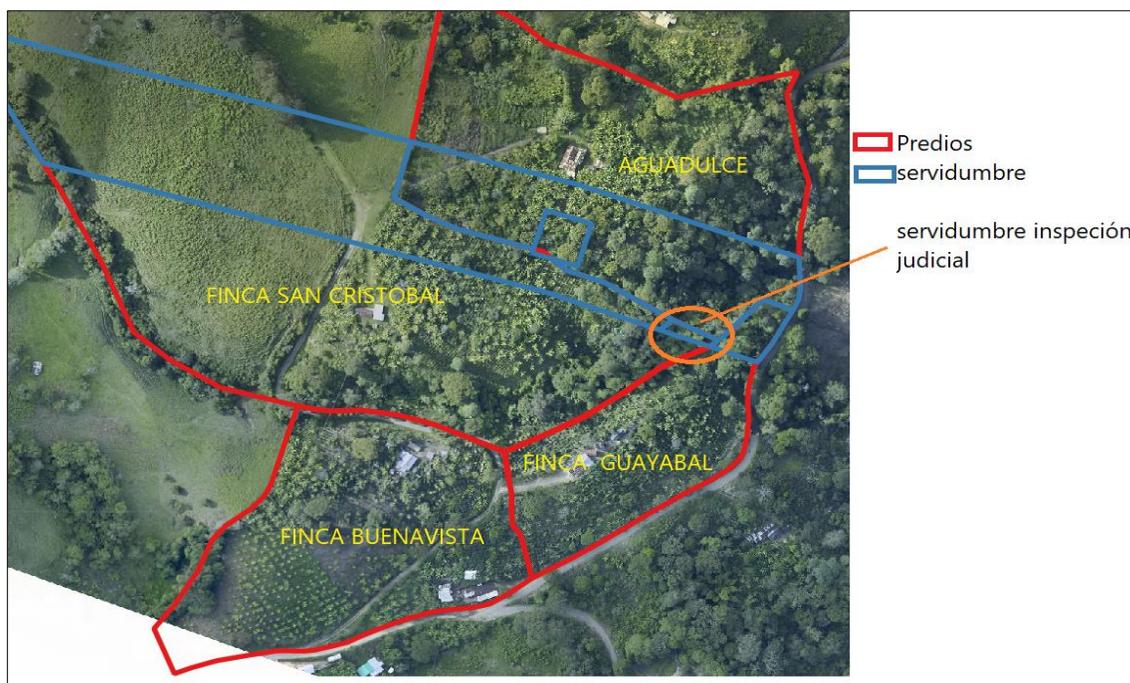


Imagen No. 6

Se deja pone de presente al señor Juez que la información que se tiene sobre el predio Buenavista corresponde a un levantamiento de información catastral, de títulos y física que al sobreponerla nos da la identificación plena del predio y que esta información la ha realizado nuestro contratista predial. Sin embargo, debido a lo evidenciado en campo esta será remitida al contratista para el ajuste y corrección de la identificación del predio que recae la servidumbre objeto de inspección Judicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIRO HERNANDO AREVALO,
80.874.574 de Bogotá D.C.
T.P. 25222217600 CND del Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA.
Profesional Predial
Equipo Predial de TCE